

Recibo No.: 0019749146

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hQncalkUnjelulbh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EXPENDEDORES
DE CARNE DEL MUNICIPIO DE EBEJICO

Sigla: COOPECO

Nit: 900056767-6

Domicilio principal: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Tipo: Entidad de economia solidaria
Número ESAL: 21-009064-24
Fecha inscripción: 24 de Noviembre de 2005
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de Febrero de 2020
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 20 17 13
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: coopeco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8562223
Teléfono comercial 2: 3112961918
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 20 17 13
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hQncalkUnjelulbh

Correo electrónico de notificación: coopeco@gmail.com
Telefono para notificación 1: 8562223
Teléfono para notificación 2: 3112961918
Telefono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EXPENDEDORES DE CARNE DEL MUNICIPIO DE EBEJICO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, del 20 junio de 2005, registrada en esta Entidad en noviembre 24 de 2005, en el libro 1, bajo el número 3969, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro del tipo de las Cooperativas denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EXPENDEDORES DE CARNE DEL MUNICIPIO DE EBEJICO, Esta Cooperativa se reconocerá con la Sigla "COOPECO"

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernación de antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: El Acuerdo Cooperativo Suscrito por los asociados de la Cooperativa tiene como objeto General. Contribuir a mejorar el nivel económico, Social y Cultural de los asociados dedicados a: Explotar un predio, a Producir, procesar, comercializar productos agropecuarios o especies pecuarias y la prestación de servicios Generales y agropecuarios que en conjunto generen o complementen la actividad comercial o productiva, actuando con base en el esfuerzo propio, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua aplicando los principio Universales del Cooperativismo.

ACTIVIDADES: Para el logro del objetivo General enunciado por la Cooperativa, se realizara la siguientes actividades:

a. Recibir de los productores, directamente para vender, procesar, transportar, y sacrificar toda clase de especie animal autorizada por

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hQncalkUnjelulbh

salud publica.

b. Distribuir y comercializar toda clase de productos lisitos a través de la Cooperativa.

c. Canalizar recursos económicos para financiar programas y proyectos, que coadyuden a el logros de su objetivo general.

d. Establecer sucursales, almacenes y depósitos para el procesamiento, distribución y ventas de sus productos o servicios, procurando regular precios, pesas, medidas y calidad del producto final con destino al consumidor

e. Suscribir contratos y convenios para la ejecución de sus planes, programas y proyectos.

f. Promover, controlar y ejecutar estudios, investigaciones a mejorar la comercialización de los productos.

g. Buscar mecanismos para la apertura de mercados nacionales con el fin ce comercializar cualquier especie pecuaria y demás productos o servicios lisitos de la cooperativa.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$5.000.000.

Por Acta de Constitución No. 001, de la Asamblea General de Asociados, del 20 junio de 2005, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2005, en el libro 1, bajo el número 3969.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, sus funciones serán precisadas en los estatutos.

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

a. Representar legal y jurídicamente la Cooperativa.

b. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el Consejo de Administración y de Conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal Administrativo.

c. Mantener las relaciones y la comunicación de la administración con los órganos, asociados y terceros.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hQncalkUnjelulbh

- d. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objetivo social de la Cooperativa.
- e. Celebrar Contrato hasta por un monto de cinco Millones de pesos Moneda corriente (\$5.000.000) y revisar operaciones del giro ordinario de la Cooperativa.
- f. Verificar diariamente el estado de caja.
- g. Responsabilizar de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.
- h. Las demás que derive de la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JESUS ALBERTO MAYA CARO DESIGNACION	15.260.593

Por Acta número 83 del 30 de marzo de 2020, del Consejo de Administración, registrado(a) en esta Cámara el 23 de junio de 2020, en el libro III, bajo el número 213

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CARLOS HUMBERTO ANGEL CATAÑO DESIGNACION	15.262.411
PRINCIPAL	ANCIZAR ANTONIO BEDOYA DESIGNACION	15.263.251
PRINCIPAL	FABIO ANTONIO SALDARRIAGA CARO DESIGNACION	15.260.070
PRINCIPAL	MIGUEL ALBERTO SIERRA SANCHEZ DESIGNACION	15.262.198
PRINCIPAL	FABIAN DE JESUS RESTREPO	15.260.752

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hQncalkUnjelulbh

	VARGAS DESIGNACION	
SUPLENTE	SIN ACEPTACION Y/O IDENTIFICACION DESIGNACION	
SUPLENTE	HUMBERTO ANGEL GONZALEZ DESIGNACION	15.262.889
SUPLENTE	CARLOS ALBERTO GALLEGO HOLGUIN DESIGNACION	15.261.252
SUPLENTE	HECTOR DAVID ANGEL SALDARRIAGA DESIGNACION	15.265.579
SUPLENTE	JOSE MARIA ANGEL PEÑA DESIGNACION	15.262.512

Por Acta número 82 del 16 de marzo de 2020, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 12 de junio de 2020, en el libro 3, bajo el número 198.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la Cooperativa no ha sido reformada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$234,027,995.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hQncalkUnjelulbh

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS